REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVICIOS ASOCIADOS DE INGENIERIA SERING S.A.

La compañía **SERVICIOS ASOCIADOS DE INGENIERIA SERING S.A.,** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Noveno** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **18/08/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 000525.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL Y EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RELACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL, ARQUITECTURA, HIDRAULICA, INSTALACION DE TODO TIPO EN HIDRAULICA, MECANICA, ELECTRICA, ELECTRONICA, ELETROMECANICA, COMPUTACION Y DE TELECOMUNICACIONES.

Portoviejo, 23 de Septiembre de 2008

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SERVIUNI S.A. SERVICIOS UNIVERSALES.

La compañía **SERVIUNI S.A. SERVICIOS UNIVERSALES.,** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón **PORTOVIEJO**, el **15/09/2008**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.P.DIC. 000524.

1.- DOMICILIO: Cantón PORTOVIEJO, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA EXPLOTACION TOTAL EN TODAS SUS FASES DE LAS AREAS RALACIONADAS CON EL CAMPO DE LAS INGENIERIAS CIVIL.

Portoviejo, 23 de Septiembre de 2008

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS - REGISTRO DE SOCIEDADES - 29 SEP 2008 - Margoree Zambrano - PORTOVIEJO

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

y la autorización que el actor le confiere a su abogado defensor.- Notifíquese.-
Particular que pongo en conocimiento de la demanda para que se sirva comparecer a juicio dentro de los veinte días de la tercera y última publicación caso contrario será declarada rebelde.

Eloy Alfaro, 27 de Mayo del 2008

Luisa Gómez A.
SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE LOS CANTONES ELOY ALFARO Y SAN LORENZO

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI
EXTRACTO DE CITACION

Al señor CHARLES ANTONIO ESCANDON BRAVO, se le hace saber que en este Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Manabí, con asiento en la ciudad de Calceta, se ha presentado el juicio Verbal Sumario de Divorcio en su contra, cuyo extracto y auto recaído en él es del tenor siguiente:
ACTORA: FRANCISCA JAHAIRA ALVAREZ CASTRO
AB. DEFENSOR: VIRGILIO ZAMBRANO VELEZ
DEMANDADO: CHARLES ANTONIO ESCANDON BRAVO
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTIA: INDETERMINADA
OBJETO DE LA DEMANDA: La actora solicita que una vez sustanciada la causa y cumplidos los requisitos de ley, se dicte sentencia declarando con lugar la demanda y por ende disuelto el vínculo matrimonial que la une con su cónyuge CHARLES ANTONIO ESCANDON BRAVO, y una vez ejecutoriada por el Ministerio de la Ley sea marginada en el libro respectivo del Registro Civil del cantón Junín.
JUEZ DE LA CAUSA: Ab. Lauro B. Arganderia Molina
Juez Décimo Tercero de lo Civil de Manabí, quo con fecha Calceta, 27 de Agosto del 2008, las 08h15, acepta la demanda al trámite en la vía Verbal Sumario y disponiendo: Citese al accionado señor CHARLES ANTONIO ESCANDON BRAVO, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, por la prensa por tres ocasiones en uno de los diarios de mayor circulacion de los que se editan en la ciudad de Portoviejo esto por cuanto la actora manifiesta bajo juramento su imposibilidad de determinar su actual individualidad o residencia.- Previniéndole que de no comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación será considerado o declarado rebelde continuando con el trámite de la causa y advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus notificaciones en la ciudad de Calceta.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley.-
Calceta, 09 de septiembre del 2008

Ab. Patricio Cevallos S.
SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE MANABI
CALCETA